	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

**CIRCULAR EXTERNA No. 110
11 DE ABRIL 2022**

PARA: ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS —EAPB, A LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PACIENTES, A LAS DIRECCIONES LOCALES DE SALUD.

DE: DIRECCION

ASUNTO: REITERACIÓN CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN SALUD Y CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 256 DE 2016

El Instituto Departamental De Salud De Nariño como entidad rectora del sistema de seguridad social en salud del departamento, en ejercicio de sus competencias descritas en el artículo 43 de la Ley 715 de 2001 y propendiendo por garantizar el derecho fundamental a la salud de la población del departamento, teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 780 de 2016 Capítulo 2 Para el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de Atención en Salud y que en el Artículo 2.5.1.2.2 define los Componentes del SOGCS entre los que se encuentra el Sistema de Información para la Calidad se permite recordar a todas las entidades dispuestas en la norma a garantizar el cumplimiento en el reporte de los indicadores de la Resolución 256 de 2016

Dicha resolución tiene por objeto dictar disposiciones relacionadas con el Sistema de Información para la Calidad, como componente del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud - SOGCS del SGSSS y establecer los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud, estructurados bajo el presupuesto de su interrelación entre sí y el enfoque al mejoramiento de la calidad en salud que impacte en el usuario como finalidad primordial de los diferentes componentes de dicho Sistema.

Al mismo tenor las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios —EAPB, a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, a los Servicios de Transporte Especial de Pacientes, a las Entidades Departamentales, Distritales y Municipales de Salud deberá disponer de dicha información para:

1. Fomentar un adecuado uso y aprovechamiento de la información para el mejoramiento de la calidad en salud.



SC-CER98915



CO-SC-CER98915



2. Gestionar el conocimiento y asegurar la implementación efectiva de intervenciones y estrategias para el logro de los resultados en salud.

3. Contribuir con la medición del desempeño y resultados de los agentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, para facilitar la toma de decisiones y suministrar a los ciudadanos información con la cual puedan ejercer el derecho a la libre elección.

4. Promover acciones de mejoramiento, atendiendo al principio de eficiencia del Sistema de Información para la Calidad, contemplado en el artículo 47 del Decreto 1011 de 2006 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Igualmente en el marco de la circular 001 del 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud la información sobre los resultados del monitoreo de la calidad en salud que se disponga en el Sistema Integral de Información de la Protección Social - SISPRO, constituirá insumo para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control por parte de las autoridades competentes dado que con base en los resultados del monitoreo de la calidad en salud, las entidades a que refiere el artículo segundo de esta resolución, deberán hacer un análisis mínimo semestral, con el objetivo de optimizar los resultados de los indicadores y con base en sus resultados generar estrategias de mejoramiento que impacten favorablemente la gestión institucional, la gestión en red y que a su vez, contribuyan al logro de los resultados en salud del Departamento y del País.

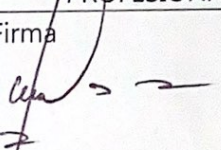
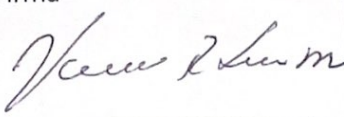


SC-CER98915



CO-SC-CER98915


DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
 Directora IDSN

Proyectó: MARIO RICARDO CAMPAÑA PROFESIONAL HABILITACION IDSN		Revisó: KAREN ROSSMERY LUNA MORA SUBDIRECTOR CALIDAD Y ASEGURAMIENTO	
Firma 	Fecha: 11 de abril de 2022	Firma 	Fecha: 11 de abril de 2022